

Por la cual se hace un traslado en el presupuesto de gastos de la vigencia 2018

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículos 1°, 2° y 5°, Acuerdos13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 07 de 2013; 11 de 2015 y 19 de 2016, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en virtud de los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 57, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual, las universidades pueden darse y modificar sus propios reglamentos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 29 numeral 6, dispone que le compete al Rector de la Universidad expedir los actos administrativos necesarios para cumplir con los objetivos de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo 17 de 2017, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

Que mediante la Resolución 5021 de 2017, se aprobó la distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2018.

Que el rubro de convenios hospitalarios universitarios, comprende las erogaciones que debe efectuar la Universidad a las diferentes instituciones hospitalarias para la rotación de estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad de Medicina.

Que la Facultad de Medicina, mediante solicitud presupuestal, solicitó un traslado presupuestal del rubro de Convenios Hospitalarios al rubro Servicios Complementarios Especializado una asignación presupuestal por un valor de ciento cuatro millones noventa mil pesos m/cte (\$104.090.000) para suscribir un convenio con el CEMIL para realizar la asignatura de instrucción militar del programa de Medicina.

Que actualmente no se cuenta dentro de este rubro, con la apropiación presupuestal suficiente para cubrir las actividades que requieren apoyo por este concepto.

Que se requiere realizar un traslado presupuestal por la suma de ciento cuatro millones noventa mil pesos m/cte (\$104.090.000), con el fin de realizar el convenio.

Que mediante certificado DF- 01 de fecha 26 de enero de 2018, la División Financiera declaró libre de afectación el rubro de Convenios Hospitalarios Universitarios (212111) por la suma de suma de ciento cuatro millones noventa mil pesos m/cte (\$104.090.000).

RESOLUCIÓN Nº 0 2 7 0 . DE 2 6 ENE. 2018 HOJA Nº \_\_\_\_

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo 07 de 2013, Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada, el Consejo Superior Universitario facultó al Rector, para realizar modificaciones presupuestales, siempre y cuando no modifique el aforo total de las cuentas de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar libre de afectación y contracreditar una partida en el presupuesto de gastos de la vigencia 2018, el siguiente rubro así:

2.1. FUNCIONAMIENTO

2.1.2. Gastos

2.1.2.1. Gastos generales

2.1.2.1.11 Convenios hospitales universitarios

\$104.090.000

TOTAL CONTRACREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS

\$104.090.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el siguiente rubro del presupuesto de gastos de la vigencia 2018, así:

2.1. FUNCIONAMIENTO

2.1.2.

Gastos

2.1.2.1.

Gastos generales

2.1.2.1.10

Servicios Complementarios y Especializados

\$104.090.000

TOTAL ACRÉDITAR PRESUPUESTO DE GASTOS

\$104.090.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogota, D. J. Ja Jos

2 6 ENE. 2018

Brigadier General HUGO RODRIGUEZ DURAN

Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró OFDEIC	Reviso OFDEIC	Reviso Jefe División Financiera	Revisó Vicerrector Administrativo	Reviso Jefe Oficina Jurídica
Jacqueline Villamil Medina	José William Castro Salgado	Santiago Rafael Torres León	CAN. Rafael Antonio Tovar Mondragón	Elsa Liliana Aguirre Leguizamo
Jacol	(ON)	3mlul	1	19